

CLÁUSULA. - TRANSFERENCIA¹ DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

En caso de que para el desarrollo del **Contrato** el **CONTRATISTA** deba transferir a **ECOPETROL** datos personales no públicos de sus trabajadores o contratistas (en los términos de la Ley 1581 y el Decreto Único 1074 de 2015), el **Administrador** deberá asegurar que el Oficial de Protección de Datos del **CONTRATISTA** o quien haga sus veces presente a **ECOPETROL**:

a) Una certificación de que cuenta con una autorización escrita, expresa, previa e informada otorgada por el titular del dato para el tratamiento del mismo, incluyendo su transferencia, la cual podrá obrar en el contrato de trabajo o en cualquier otro documento. Copia de la autorización podrá ser solicitada por **ECOPETROL** en cualquier momento y el **CONTRATISTA** estará obligado a entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

b) Al momento de la transferencia de los datos a **ECOPETROL** deberá aclarar cuáles son las finalidades con las cuales capturó el dato y la vigencia del tratamiento para que **ECOPETROL** pueda hacer el tratamiento dentro de esos parámetros y verificar si coinciden con los tratamientos para el grupo de interés respectivo en su propia declaración.

Si en desarrollo del **Contrato** se requiere realizar un tratamiento adicional por parte de **ECOPETROL**, el **CONTRATISTA** se obliga a prestarle su colaboración para obtener de sus trabajadores y contratistas la autorización para ello.

CLÁUSULA. - TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE ECOPETROL COMO RESPONSABLE AL CONTRATISTA ENCARGADO.

Cuando el **CONTRATISTA**, por cuenta de **ECOPETROL**, realice el tratamiento de datos personales no públicos y/o el manejo de bases de datos de los que **ECOPETROL** sea considerado responsable, se obliga además de lo consignado en las normas de carácter general a:

a) Si realiza captura de datos personales no públicos: obtener autorización escrita, previa, expresa e informada del titular (persona natural) o de sus apoderados o tutores, y entregarla a **ECOPETROL** cuando la solicite o en todo caso al suscribir el acta de terminación del **Contrato** o dentro de los 05 días siguientes a la expiración del término de ejecución, lo que primero ocurra.

b) Emplear los datos personales a los que tenga acceso exclusivamente para los fines del presente **Contrato**, conservando y tratando la información de conformidad con la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en **ECOPETROL**, salvaguardando las bases de datos que los contengan.

¹ **Transferencia** es el acto por el cual el Responsable de los datos personales los entrega a otro quien al momento de recibirlos adquirirá también la calidad de Responsable y las obligaciones que de esa calidad se desprenden acorde con el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único 1074 de 2015.

- c) Colaborar con **ECOPETROL** para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir sus datos personales.
- d) Cumplir todas las indicaciones que le imparta **ECOPETROL** respecto de los datos personales bajo su encargo.
- e) Responder directamente sobre todos los datos personales que se traten en los equipos que sean de su propiedad o de sus delegados o representantes.
- f) Manejar los datos y las bases confidencialmente, manteniendo bajo reserva los datos personales no públicos.
- g) Cumplir con las obligaciones que como encargado derivan de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la desarrollen.
- h) Restituir a **ECOPETROL** todo dato personal y base de datos que ésta le haya entregado (en medios físicos y/o electrónicos) y eliminarlo completamente aplicando técnicas de borrado seguro y certificar la ejecución de dicha actividad.

CLÁUSULA. - TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES A ECOPETROL.

Cuando **ECOPETROL**, por cuenta del **CONTRATANTE**, realice el tratamiento de datos personales no públicos y/o el manejo de bases de datos de los que el **CONTRATANTE** sea considerado responsable, se obliga además de lo consignado en las normas de carácter general a:

- a) Si realiza captura de datos personales no públicos: obtener autorización escrita, previa, expresa e informada del titular (persona natural) o de sus apoderados o tutores, y entregarla al **CONTRATANTE** cuando la solicite o en todo caso al suscribir el acta de terminación del **Contrato**.
- b) Emplear los datos personales a que tenga acceso exclusivamente para los fines del presente **Contrato**, conservando y tratando la información de conformidad con la Declaración de Tratamiento de la Información del **CONTRATANTE** salvaguardando las bases de datos que los contengan.
- c) Colaborar con el **CONTRATANTE** para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir sus datos personales.
- d) Cumplir todas las indicaciones que le imparta el **CONTRATANTE** respecto de los datos personales bajo su encargo.
- e) Responder directamente sobre todos los datos personales que se traten en los equipos que sean de su propiedad o de sus delegados o representantes.
- f) Manejar los datos y las bases confidencialmente, manteniendo bajo reserva los datos personales no públicos.
- g) Restituir al **CONTRATANTE** todo dato personal y base de datos que ésta le haya entregado (en medios físicos y/o electrónicos) y eliminarlo completamente aplicando técnicas de borrado seguro y certificar la ejecución de dicha actividad.